



Lo que necesita saber sobre los derechos de los inquilinos durante el brote de COVID-19

¿QUE ES LA MORATORIA DE DESALOJO?

El 16 de marzo de 2020, el Juez Administrativo Principal del Estado de Nueva York ordenó que se suspendieran todos los procedimientos de desalojo y las órdenes de desalojo pendientes hasta nuevo aviso. El 20 de marzo de 2020, el Gobernador Cuomo ordenó una suspensión en todo del estado de todas las órdenes de desalojo emitidas contra inquilinos residenciales y comerciales por noventa días. En respuesta a estas órdenes, los tribunales de vivienda de Nueva York han implementado medidas de emergencia para detener los desalojos y reducir la propagación de COVID-19. Estas medidas de emergencia se llaman juntas "la moratoria de desalojo". También hay una moratoria federal bajo la ley CARES Act que se describe abajo.

¿CÓMO FUNCIONA LA MORATORIA DE DESALOJO?

Hasta nuevo aviso, las siguientes medidas de emergencia se aplican:

- NYC Marshals no puede quitar ningún inquilino, incluso si ya se ha entregado una orden de desalojo, y no puede entregar nuevas órdenes de desalojo
- Los jueces de los tribunales de vivienda no pueden emitir nuevas órdenes de desalojo
- Los propietarios no pueden iniciar nuevos casos de desalojo en la corte de vivienda
- Todos los casos de tribunales de vivienda que no sean de emergencia se posponen y ningún inquilino será penalizado por no comparecer

¿CUÁNTO DURARÁ LA MORATORIA DE DESALOJO?

No está claro cuánto durará cada una de las medidas de emergencia. La suspensión en todo del estado de todas las órdenes de desalojo durará al menos hasta el 18 de junio de 2020. La suspensión de la presentación de nuevos casos de desalojo durará al menos hasta el 18 de abril de 2020. La mayoría de las fechas de los tribunales se posponen por al menos 45 días, y puede haber ser más aplazamientos según sea necesario.

¿HAY ALGUNA EXCEPCIÓN DE LA MORATORIA DE DESALOJO?

Actualmente, no hay excepciones a la moratoria de desalojo.

¿QUÉ PASA SI YA TENGO UNA GARANTÍA DE DESALOJO?

Si algún Marshal de Nueva York intenta quitar a un inquilino después del 13 de marzo de 2020, informe esta actividad llamando a la Oficina de Marshals de la Ciudad del Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York (DOI) al 212-825-5953.

TENGO UNA FECHA DEL TRIBUNAL PRÓXIMO, ¿QUÉ DEBO HACER?

En general, no está obligado a comparecer ante el tribunal en casos de desalojo hasta nuevo aviso. La mayoría de los casos de los tribunales de vivienda se pospondrán por al menos 45 días. Recibirá una postal de la corte con su nueva fecha de corte. Hasta nuevo aviso, ningún inquilino será penalizado por no comparecer ante el tribunal.

En la ciudad de Nueva York, el tribunal seguirá escuchando casos de cierre ilegal, casos de reparación de emergencia y casos posteriores al desalojo. Las salas de emergencia en cada tribunal de vivienda en cada condado están abiertas para manejar estos casos.

¿SI HE SIDO DESALOJADO, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si fue desalojado el 13 de marzo de 2020 o antes y desea ser restaurado en su apartamento, comuníquese con MFJ (vea abajo). Si fue desalojado después del 13 de marzo de 2020, debe llamar al 311 e informarles que fue desalojado durante la moratoria de desalojo. Entonces, póngase en contacto con MFJ (ver más abajo).





¿QUÉ HAGO SI HE SIDO ILEGALMENTE BLOQUEADO O TENGO REPARACIONES DE EMERGENCIA?

Si ha sido bloqueado ilegalmente de su apartamento, puede llamar al 911 y solicitar asistencia del Departamento de Policía de Nueva York para volver a ingresar. También puede presentar una Orden de Mostrar Causa ("OSC") en el tribunal de vivienda para solicitar que un juez ordene al arrendador para que pueda volver a entrar. Comuníquese con MFJ antes de ir a la corte (ver más abajo).

Si tiene reparaciones de emergencia, como una interrupción total de la calefacción, el agua o la electricidad, o hay una orden de desalojo en su apartamento, y su propietario ha sido notificado y se ha negado a hacer las reparaciones, entonces puede presentar un OSC en la corte de vivienda solicita a un juez que ordene al arrendador que haga las reparaciones. Por favor contacte a MFJ antes de ir a la corte (vea abajo).

MI PROPIETARIO ME ENVIÓ UNA CARTA AMENAZA PARA DESALOJARME, ¿QUÉ DEBO HACER?

Aunque a los propietarios se les prohíbe temporalmente presentar nuevos casos, la moratoria de desalojo no prohíbe a los propietarios enviar avisos legales ni exigir cartas a los inquilinos que amenacen con desalojarlos. Estos avisos no significan que el arrendador haya iniciado un caso en su contra o que pueda sacarlo de su apartamento durante la moratoria de desalojo. Si recibe algún tipo de aviso de su arrendador amenazando con desalojarlo, comuníquese con MFJ (ver más abajo).

¿TENGO QUE SEGUIR PAGANDO EL ALQUILER?

Actualmente no hay suspensión de obligaciones para hacer pagos de renta. Sin embargo, si no cumple con el pago de la renta, su arrendador no puede llevarlo a la corte ni tratar de desalojarlo mientras la moratoria de desalojo esté vigente.

¿QUE SUCEDÉ SI NO PUEDO PAGAR UNA FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS?

Actualmente no hay suspensión de obligaciones para pagar facturas de servicios públicos. Sin embargo, todos los cortes de servicios públicos se suspenden temporalmente en todo el estado hasta nuevo aviso.

VIVO EN VIVIENDAS PÚBLICAS Y TENGO UNA PRÓXIMA AUDIENCIA DE NYCHA, ¿QUÉ HAGO?

La Oficina de Audiencias Imparciales de NYCHA en 803 Atlantic está cerrada hasta el 17 de abril de 2020 (las audiencias ya no tienen lugar en 250 Broadway). Todos los casos programados para una conferencia o audiencia durante este período se reprogramarán automáticamente por correo.

TENGO UNA PRÓXIMA AUDIENCIA SECCIÓN 8, ¿QUÉ HAGO?

Todas las audiencias de la Sección 8 de NYCHA, HCR y HPD se posponen temporalmente hasta nuevo aviso. Todas las conferencias y audiencias se posponen. La agencia notificará a los titulares de los vales sobre las fechas de audiencia reprogramadas.

¿ESTOY PROYECTADO POR LA LEY DE CUIDADOS FEDERALES?

El 27 de marzo de 2020 entró en vigencia la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES Act). Solo ciertos tipos de viviendas subvencionadas o financiadas por el gobierno federal están cubiertas por la CARES Act. Las propiedades cubiertas no pueden presentar nuevas acciones de desalojo por falta de pago de la renta y tampoco pueden cobrar tarifas, multas u otros cargos a los inquilinos relacionados con dicha falta de pago de la renta. La CARES Act está vigente desde el 27 de marzo de 2020 hasta el 25 de julio de 2020. Para determinar si su hogar está cubierto por la CARES Act, visite el Proyecto de Ley Nacional de Vivienda en <https://www.nhlp.org/wp-content/uploads/2020.03.27-NHLP-CARES-Act-Eviction-Moratorium-Summary.pdf>

¿A QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO UNA PREGUNTA?

Puede llamar al Proyecto de Derechos de Vivienda de Mobilization for Justice, que ha ampliado las líneas directas de admisión con personal de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.

Si es inquilino de BRONX, llame al 212-417-3889.

Si usted es un inquilino de MANHATTAN o BROOKLYN, llame al 212-417-3888

